



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2018-0073, PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0056, PARA LA ADQUISICION BARRAS, BANDEJAS Y ANGULARES PARA SER UTILIZADOS EN LA CONFECCIÓN Y REFORZAMIENTO DE HIERRO EN LAS FARMACIAS DEL PUEBLO.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en la Ciudad Salud, sito Avenida Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, en la Provincia de Santo Domingo, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del día veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Declarar desierto el procedimiento de Comparación de Precios, Referencia PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0056, para la adquisición de Barras, Bandejas y Angulares para ser utilizados en la Confección y Reforzamiento de Hierros en las Farmacias del Pueblo.
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: La comunicación MAF-2018-0041, de fecha 09 de Octubre de 2018, suscrita por la Lic. Loya Montero, Encargada División Mejora y Acondicionamiento Físico, dirigida a la Lic. Berkis Minerva Terrero, Encargada del Depto. de Compras y Contrataciones, vías el Lic. Rafael Darío Rodríguez, Directo Administrativo y Financiero, y la Ing. Ana María Aquino, Enc. Depto. Ingeniería e Infraestructura, mediante la cual solicita la Adquisición de Barras, Bandejas y Angulares a ser utilizados en la Confección y Reforzamiento de Hierros para las Farmacias del Pueblo.

VISTO: La certificación de apropiación de presupuestaria con el número EG1540491430729hrXhf, fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), referente a la adquisición de Barras, Bandejas y Angulares a ser utilizados en la Confección y Reforzamiento de Hierros para las Farmacias del Pueblo

VISTO: El Acta No. 2018-0091, de fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se aprueba trabajar bajo la modalidad de Comparación de Precios, el procedimiento para la Adquisición de Barras, Bandejas y Angulares para ser utilizados en la Confección y Reforzamiento de Hierros en las Farmacias del Pueblo.

T.G.

A

D

(D)

VISTO: Las Especificaciones Técnicas de referencia para la Barras, Bandejas y Angulares para ser utilizados en la Confección y Reforzamiento de Hierros en las Farmacias del Pueblo, de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Cronograma de actividades del procedimiento de referencia.

VISTO: la Convocatoria a la Comparación de Precios, para la Barras, Bandejas y Angulares para ser utilizados en la Confección y Reforzamiento de Hierros en las Farmacias del Pueblo, de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), a través del portal institucional y del portal transaccional del Órgano Rector.

El Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación 543-12, la institución convocó mediante publicación de llamado de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), a participar en el procedimiento de Comparación de precios de Referencia PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0056, para la adquisición de Barras, Bandejas y Angulares para ser utilizados en la Confección y Reforzamiento de Hierros en las Farmacias del Pueblo.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de noviembre del año en curso, en cumplimiento con el cronograma de actividades de los Términos de Referencia, el Departamento de Compras de la Institución dio formal inicio a la Recepción de Propuestas Técnicas, Económicas y Muestras del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de Barras, Bandejas y Angulares para ser utilizados en la Confección y Reforzamiento de Hierros en las Farmacias del Pueblo, en la cual no se presentó ningún oferente/participante, por lo que este comité se encuentra en la necesidad de declarar desierto el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compras contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal del Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"*.

CONSIDERANDO: Que en el presente procedimiento no se presentaron ofertas el día señalado en el cronograma de actividades, es por este motivo que el Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

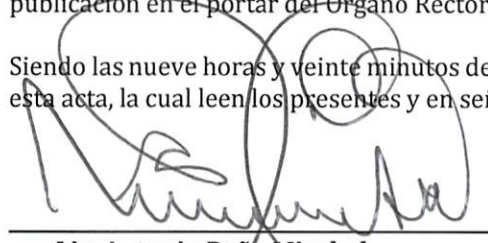
PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA**, desierto el procedimiento de Comparación de Precios Referencia PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0056, para la adquisición de Barras, Bandejas y Angulares para ser utilizados en la Confección y Reforzamiento de Hierros en las Farmacias del Pueblo

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, a realizar aprestos de lugar, para la adquisición de Barras, Bandejas y Angulares para ser utilizados

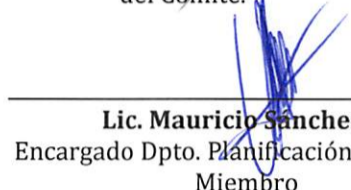
en la Confección y Reforzamiento de Hierros en las Farmacias del Pueblo, a través de otro procedimiento que garantice mayor participación.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la Notificación de la presente resolución a través de la publicación en el portar del Órgano Rector y el Portar de la Institución

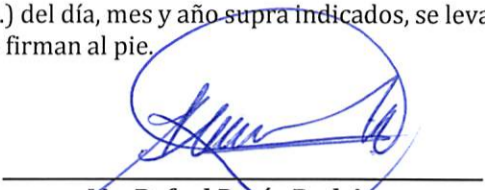
Siendo las nueve horas y veinte minutos de la mañana (9:20 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General,
Actuando en su calidad de Presidente
del Comité.



Lic. Mauricio Sanchez,
Encargado Dpto. Planificación y Desarrollo,
Miembro



Lic. Rafael Darío Rodríguez,
Director Administrativo Financiero,
Miembro



Lic. Teresa de Jesús Garcés
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro



Lic. María de los Angeles Rodríguez,
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información,
Miembro.